



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00226-00 Impugnación de Paternidad – Jhony Fernando Mina Bustamante

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que la parte interesada no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

Escribiente,

Andrés Rangel

Radicado: 760013110010-2022-00226-00

Impugnación de la Paternidad

Auto Interlocutorio No. 1363

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA, en los términos de la providencia del día 16 de junio del año en curso.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso será rechazada la presente demanda, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00226-00 Impugnación de Paternidad – Jhony Fernando Mina Bustamante

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Impugnación de Paternidad, promovida a través de apoderado judicial por el señor Jhony Fernando Mina Moreno en contra del menor Jhosel Andrés Mina Moreno, representado por su progenitora, señora Lina Marcela Moreno.

NOTIFIQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85160747410cf0b236669ed5d4670c8b605bc97b6fb6c3e43639a64e1b6d00c5**

Documento generado en 06/07/2022 11:07:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**